

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO EN COMODATO

No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “COMODANTE” Y POR LA OTRA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE SONORA REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “COMODATARIO”. AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PRINCIPAL CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- D E C L A R A C I O N E S

I. El “COMODANTE” declara por medio de su representante legal que:a) Es una (persona física) (sociedad mercantil legalmente constituida por las leyes del país) como consta en el documento no. \_\_\_\_\_\_\_\_con fecha del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la notaria no.\_\_\_\_\_así como estar debidamente registrada ante la secretaria de hacienda y crédito público y contar con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

b) Estar dedicada conforme a su objeto social a la compra, venta, instalación y mantenimiento de equipo eléctrico y electrónico de telecomunicaciones y computo, explotar cualquier concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, comisiones y representaciones, a la adquisición de útiles, enseres y accesorios, equipo y maquinaria, bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para cumplir con su objeto social, así como a las demás actividades que se relacionadas en el apartado de Objeto Social del Acta Constitutiva.

c) Que señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente contrato, para oír y recibir notificaciones así como comunicaciones entre las partes, el ubicado en calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-, colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C.P.\_\_\_\_\_\_, Tel. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

e) Que el c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física) o representante legal de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., por lo que acredita legalmente su personalidad mediante escritura pública no. \_\_\_\_\_\_volumen no. \_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_expedida por\_\_\_\_\_\_\_ no. \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

f) Declara el “COMODANTE”, estar facultado para transferir el uso y goce de los bienes que constituyen la instalación y configuración del servicio a prestar conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre ambas partes.

II. El “COMODATARIO” declara por medio de su Titular que:

1. Que es una Entidad de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el decreto de Creación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.
2. Que el M.D. Amós Benjamín Moreno Ruíz, tiene facultad para celebrar el presente Contrato en su carácter de Director General, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de Septiembre del año 2019 expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
3. Que el artículo 18 Fracción I del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confiere al Director General de la Entidad contratante, entre otras facultades, la de administrar y representar legalmente al Organismo, con las atribuciones de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración.

d) El “COMODATARIO” manifiesta que es su deseo tomar en comodato cada uno de los bienes que constituyen la instalación y configuración del servicio a prestar conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_entre ambas partes.

Las partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y convienen en establecer para la prestación del servicio las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El “COMODANTE” da en comodato a la “COMODATARIA” los bienes listados, dándose la “COMODATARIA” por recibidos a su entera satisfacción, el uso de dichos bienes será para fines de operación específica estipulada en el contrato principal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UBICACIÓN | CANTIDAD | MODELO |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

SEGUNDA. - El uso y goce se otorga a favor de la “COMODATARIA” en forma gratuita, así mismo el “COMODANTE” se obliga a sustituir en todo momento los equipos dañados por causas climáticas, eléctricas, casos fortuitos, no atribuibles a la “COMODATARIA”

TERCERA. - El término de este contrato dependerá del plazo estipulado en el contrato de prestación de servicios firmado entre las partes con fecha de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Concluido el contrato o dado el aviso, la “COMODATARIA” estará obligada a devolver los equipos en buenas condiciones, salvo el deterioro de este por el uso o por las condiciones climáticas.

CUARTA.- La “COMODATARIA” se obliga a conservar los bienes dados en comodato y dar buen uso de dichos bienes, ya que en el caso de daño intencional o la pérdida de cualquier equipo deberá pagarlo al “COMODANTE” conforme al precio que le estipule en el momento de que se haya cometido el daño.

QUINTA. - “LA COMODATARIA” se compromete a:

A). - Servirse de los bienes en comodato para el uso indicado en este contrato.
B). - A no tras pasar, subarrendar o comodatar todo o en parte de los bienes listados dados en comodato.
C). - Regresar los bienes conforme a lo estipulado en caso de rescisión anticipada del contrato principal.

SEXTA. - Las causas en que puede concluir este contrato por ambas partes, son:

A). - Por voluntad de las partes.
B). - Por concluir el plazo en el contrato de prestación de servicio firmado entre ambas partes con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

C). - Por no cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios firmado entre las partes y haya mediado la disolución de este.
D). - y demás que fije el código civil.

 SEPTIMA.- Para cualquier controversia que se suscite y que se derive del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente contrato y, además, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a día \_\_del Mes de \_\_ del Año \_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “EL COMODANTE” |  | “EL COMODATARIO” |
| XXXXXXXXXXX |  | COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA. |